ORDENANZA Nº 381.

Visto: La presentación formulada por la empresa DESAGOTADORA SAN JUSTO, y;

Considerando: Que, los fundamentos expuestos en la nota de fecha 10 de Mayo, son argumentos suficientes para acceder al aumento de las tarifas vigentes, dispuestas mediante Ordenanza Nº 378/76;

Por todo ello:

EL COMISIONADO INTERVENTOR MUNICIPAL ELEVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1º) Modifícase el Art. 1º de la Ordenanza Nro. 365 y su modificatoria Nro. 378, que en su monto queda fijado en la suma de $a. 140 (CIENTO CUARENTA PESOS).

Art. 2º) Modifícase el Art. 2º de la Ordenanza Nro. 365 y su modificatoria Nro. 378, que en su monto queda fijado en la suma de $a. 155 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS).

Art. 3º) Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.